



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

ORDEN EPE/870/2021, de 19 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones dirigida a municipios aragoneses para impulsar actuaciones relativas a la inversión en infraestructuras municipales que fomenten la actividad empresarial aprobada mediante Orden EPE/257/2021, de 25 de marzo.

Vistas las solicitudes presentadas para la obtención de subvenciones al amparo de la Orden EPE/257/2021, de 25 de marzo (“Boletín Oficial de Aragón”, número 70, de 31 de marzo de 2021), por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas a municipios aragoneses para impulsar actuaciones relativas a la inversión en infraestructuras municipales que fomenten la actividad empresarial.

Considerando la evaluación realizada por la Comisión de Valoración según consta en su informe emitido en fecha 5 de julio de 2021.

Considerando la propuesta de resolución definitiva formulada por el órgano instructor con fecha 5 de julio de 2021, según lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, al prescindir del trámite de audiencia, dado que no figuran en el procedimiento ni han sido tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

Vista la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, la Orden EPE/257/2021, de 25 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas a municipios aragoneses para impulsar actuaciones relativas a la inversión en infraestructuras municipales que fomenten la actividad empresarial y la Orden EPE/742/2021, de 18 de junio, por la que se amplía el crédito presupuestario inicialmente previsto, resuelvo:

Primero.— Conceder las subvenciones a los municipios aragoneses que se relacionan en anexo para las actuaciones y por los importes que figuran en el mismo.

Segundo.— No conceder las solicitudes de subvención presentadas por los municipios que figuran en anexo, por los motivos que figuran en el mismo.

Tercero.— De conformidad con lo establecido en el apartado decimocuarto.3 de la Orden de convocatoria, no es preciso un trámite de aceptación expresa, entendiéndose implícita en la solicitud de participación en este procedimiento.

Cuarto.— La justificación de la efectiva realización de la actividad subvencionada, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención deberá realizarse con fecha límite de 5 de noviembre de 2021, a través del Servicio de Soporte de Tramitación, en el apartado “Aportaciones”, disponible en el enlace www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite. El plazo establecido no puede ser objeto de prórroga.

En esta fecha, además del resto de la documentación contemplada en el apartado Decimocuarto de la convocatoria, deberá aportarse el acta de recepción, así como el certificado de puesta en uso y la obtención de permisos y autorizaciones de la inversión subvencionada.

Asimismo, en el caso de concesión de subvenciones por importe igual o inferior a 90.000 euros, deberá aportarse documentación gráfica (fotografías) de la realización de la inversión objeto de subvención.

Quinto.— Serán obligaciones de los municipios beneficiarios de estas ayudas las previstas en el artículo 21 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, así como en la Orden EPE/257/2021, de 25 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas a municipios aragoneses para impulsar actuaciones relativas a la inversión en infraestructuras municipales que fomenten la actividad empresarial.

En particular, deberán cumplir lo relativo a la publicidad de las subvenciones según lo dispuesto en el apartado decimocuarto, puntos 2 y 3, de la Orden de convocatoria.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Adminis-



traciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

La presentación de los recursos de reposición se realizará en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, a través del Servicio de Interposición de recursos ante la Administración (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) Servicio de Soporte de Tramitación, desde el apartado "Recursos", especificando como destinatario la Secretaría General Técnica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo.

Zaragoza, 19 de julio de 2021.

**La Consejera de Economía,
Planificación y Empleo,**

SUBVENCIONES A MUNICIPIOS ARAGONESES PARA IMPULSAR ACTUACIONES RELATIVAS A LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL CONVOCATORIA 2021 ANEXO A LA ORDEN DE RESOLUCIÓN

EXPT.	AYUNTAMIENTO	TIPO DE ACTUACIÓN	ACTUACIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (75%)	Población municipio	Criterios objetivos de otorgamiento			1º criterio		ORDEN PRELACIÓN		
							Densidad Comarca	Inversión Generada	Coste actuación subvencionable < o = 200,000€	Esfuerzo Financiero	PUNTUACIÓN TOTAL		Nº de Habitantes	Densidad Comarca
SOLICITUDES CONCEDIDAS														
IME/2021/0056														
IME/2021/0077														
IME/2021/0089														
IME/2021/0049														
IME/2021/0038														
IME/2021/0022														
IME/2021/0030														
IME/2021/0066														
IME/2021/0078														
IME/2021/0101														
IME/2021/0079														
IME/2021/0090														
IME/2021/0042														
IME/2021/0043														
IME/2021/0018														
IME/2021/0052														
IME/2021/0070														
IME/2021/0082														
IME/2021/0092														
IME/2021/0020														
IME/2021/0100														
IME/2021/0028	BUJAGO DE EBRO (EL)	Infraestructuras	Obras de conexión a la red de saneamiento del polígono industrial "La Moria-El Vadillo".	64.700,04 €	48.525,03 €	5	1	10	10	10	36	2486	333,8	22

SUBVENCIONES A MUNICIPIOS ARAGONESES PARA IMPULSAR ACTUACIONES RELATIVAS A LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES QUE FOMENTEN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL CONVOCATORIA 2021 ANEXO A LA ORDEN DE RESOLUCIÓN

101
25
19
47
10

TOTAL SOLICITUDES
Solicitudes concedidas
Solicitudes denegadas por agotamiento de crédito
Solicitudes denegadas por otras causas
Solicitudes desistidas